

RESOLUCIÓN No

2010

“Por medio del cual se acepta la renuncia a un Encargo a un directivo-docente Coordinador y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que a través de Decreto número 398 de fecha 16 de octubre de 2018 la señora **ROSA MARÍA SANTANDER MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.844.518 docente de Aula de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR, del municipio de Calamar- Bolívar, le fue concedida Encargo para desempeñarse como Directivo docente-Coordinador en la INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO, del municipio de Turbaco-Bolívar.

Que la señora **ROSA MARÍA SANTANDER MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.844.518 vinculada en propiedad,; manifestó por escritos auténticos con radicación No .EXT BOL 19-021567- Mayo 07 de 2019, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de renunciar al ENCARGO como Coordinadora en la INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO, del municipio de Turbaco-Bolívar, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Que el Coordinador del Grupo de Planta y Personal de la Secretaría de Educación de Bolívar, certifica con su rúbrica que la señora **ROSA MARÍA SANTANDER MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.844.518 al momento de la renuncia se hallaba laborando como Directivo-docente Coordinador en la INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO del municipio de Turbaco-Bolívar.

Que con base a lo anterior, es procedente ACEPTAR LA RENUNCIA al ENCARGO en la Coordinación de la INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO del municipio de Turbaco-Bolívar, a la señora **ROSA MARÍA SANTANDER MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.844.518.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a lo cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de éste a su superior jerárquico.

Que como consecuencia de la renuncia de la licenciada **ROSA MARÍA SANTANDER MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.844.518. al ENCARGO como Coordinadora en la INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO, del municipio de Turbaco-Bolívar, se hace necesario que la precitada funcionaria retorne a su cargo titular como Docente de Aula –Nivel Básica primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR, del municipio de Calamar-Bolívar

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

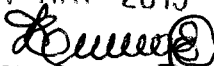
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTESE la RENUNCIA a la señora **ROSA MARÍA SANTANDER MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.844.518. al ENCARGO en la Coordinacion de la INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO del municipio de Turbaco-Bolívar, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Paragrafo 1 : La licenciada **ROSA MARÍA SANTANDER MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.844.518. deberá retornar a su cargo titular como Docente de Aula-Nivel Básica Primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR, del municipio de Calamar-Bolívar

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

21 MAY 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación de Bolívar